

ACUERDO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EXISTENTES, ASÍ COMO DEL INICIO DE FUNCIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2021.

Acuerdo 05-19/04/2021: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Primero y Décimo Séptimo transitorios del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; y artículo 10, fracciones I y XIII de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **TOMA CONOCIMIENTO** de la aprobación del “Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes” por la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el cual tendrá vigencia en términos de sus artículos Primero y Segundo transitorios, así como de las formalidades realizadas por dicho organismo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación; **EXHORTA** a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las Secretarías del Trabajo u homólogas en las entidades federativas a brindar, conforme a sus atribuciones y posibilidades, el apoyo y acompañamiento que requiera el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en la atención y desahogo de verificaciones asociadas a procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo; e **INVITA** a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a las Secretarías del Trabajo u homólogas en las entidades federativas y a las Procuradurías de la Defensa del Trabajo a promover e impulsar acciones de difusión y asesoría dirigidas a trabajadores y organizaciones sindicales para que realicen el procedimiento de legitimación de sus contratos colectivos de trabajo conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.